

CONSORCIO EL RINCON

Memoria 2020

MEMORIA DE GESTION 2020

1. - FINES Y OBJETIVOS GENERALES

Son fines y objetivos del Consorcio gestionar y ejecutar cuantos instrumentos de planeamiento y gestión previstos en la normativa territorial y urbanística, y cualquier otro instrumento relacionado con los terrenos que, dentro del término municipal de La Orotava, se encuentren ubicados en el lugar o paraje denominado “El Rincón”; Realizar obras de infraestructura urbanística en el mismo ámbito de actuación; Crear y gestionar servicios complementarios dentro del ámbito delimitado que sean necesarios; Impulsar y gestionar la expropiación de terrenos destinados a infraestructuras públicas; Gestionar y explotar infraestructuras públicas; Mantener, conservar y defender el medio natural, así como rutas naturales y zonas especialmente protegidas, gestionando las competencias que se deleguen o deberes propios de los miembros consorciados; Potenciar la mejora del medio rural, abordando la ejecución del Proyecto operativo de desarrollo agrícola, gestionando ayudas, subvenciones e incentivos para su mantenimiento y conservación; Sensibilizar a través de la formación la utilización del medio rural y del espacio protegido desde el punto de vista turístico, de equipamiento, e impacto medioambiental; Incentivar en la zona el ecoturismo rural como forma de desarrollo sostenible; Fomentar el asociacionismo agrario en el marco de la normativa comunitaria; Cualesquiera otros que guarden relación directa con lo relacionado anteriormente y que resulten necesarios para la efectividad de los mismos, incluyendo la recaudación de tasas, tributos o contraprestaciones, cuando dicha recaudación esté atribuida a alguna de las Entidades Públicas consorciadas.

2. DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES y SECRETARIA DEL CONSORCIO.

En la sesión del Consejo General celebrada el 26 de junio de 2020 se presenta el nuevo Presidente del Consorcio y del Consejo General, D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

(Según los Estatutos del Consorcio, Art. 7, la presidencia del Consorcio la ostenta el Consejero del Gobierno de Canarias competente en materia de Política Territorial. D. José Antonio Valbuena, fue nombrado Consejero, mediante Decreto 121/2019, de 17 de Julio, del Presidente, por el que se nombraron a todos los Consejeros del Gobierno de Canarias.

Por su parte, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias, de fecha 31 de enero de 2020, se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma:

Excmo. Sr. D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Excma. Sra. Dña. Alicia Vanoostende Simili, Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Iltmo. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Hernández, Viceconsejero de Lucha Contra el Cambio Climático.

Iltmo. Sr. D Leopoldo Díaz Bethencourt, Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica.

Iltmo. Sr. D. Alvaro de la Bárcena Argany, Viceconsejero Sector Primario.

Iltmo. Sr. D José Domingo Fernández Herrera, Director General de Lucha Contra el Cambio Climático.

Iltmo. Sr. D. Victor Navarro Delgado, Director General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 14 de enero de 2020, designa a los siguientes representantes:

Dña. M^a Isabel García Hernández, Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y D. Francisco Javier Parilla Gómez, Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Ayuntamiento y resto de miembros privados mantienen la representación de la legislatura anterior.

Por otra parte, en la Comisión Ejecutiva de 26 de junio de 2020, se nombra Secretaria del Consorcio a Dña. Adela Díaz Morales, funcionaria perteneciente al subgrupo A1, del Ayuntamiento de La Orotava.

3. EJES PRINCIPALES DE LA LEY 5/1992, DE 15 DE JULIO – MEJORA DE ACCESO A LAS PLAYAS – ESCALERA Y SENDERO DE ACCESO A LA PLAYA MARTÍNEZ ALONSO – LOS PATOS.

En el ejercicio 2020 se ha dado continuidad a uno de los ejes principales que ha sido cumplir con los objetivos de la Ley 5/1992, de 15 de julio, de Ordenación de la Zona de El Rincón, La Orotava, que respecto de la infraestructura viaria mandata “Mejorar el acceso general al sector así como a las playas del municipio”, continuando con el proyecto de Escalera y Sendero de Acceso a la Playa Martínez Alonso _ Los Patos.

Antecedentes:

El proyecto de ejecución de Escalera y Sendero de Acceso a la Playa de Martínez Alonso - Los Patos tiene como objeto mejorar al acceso el cual en la actualidad presenta tramos impracticables por el desprendimiento y hundimiento de parte de la estructura.

En la Comisión Informativa de 24 de mayo de 2017, se dio cuenta de la culminación de la redacción del proyecto de acceso a la Playa de Los Patos, y que la obra asciende a 509,000 euros (El 40 % del presupuesto abarca las mallas de protección del acantilado). Por petición de la Demarcación de Costas toda la superficie de la escalera lleva mallado.

En la Comisión Ejecutiva del Consorcio El Rincón, de 26 de octubre de 2017 se acordó que la actuación es fruto de la colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife, quien aportaría financiación al proyecto.

Por su parte, el Cabildo Insular de Tenerife en el Programa Tenerife y el Mar dispuso de financiación para el presente Proyecto habiendo previsto la aplicación presupuestaria 17.0901.4326.76240 – proyecto nº 17-0694, reconociendo en el expediente correspondiente que las competencias para realizar las obras en cuestión corresponden al Consorcio El Rincón.

La Comisión Ejecutiva y el Consejo General del Consorcio, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017 aceptaron el convenio de colaboración propuesto por el Área de Turismo, internacionalización y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 15 de diciembre de 2017, para que el Consorcio pueda recibir la financiación de 300.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.0901.4326.76749, ítem 17-21497 del presupuesto corporativo, formalizándose posteriormente el correspondiente Convenio.

Tramitado el correspondiente expediente, en marzo de 2018, mediante un procedimiento negociado con publicidad, conforme al artículo 171,1,d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por un presupuesto máximo de licitación de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (476.351,76 €), cantidad que no incluye el IGIC, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de fecha 5 de marzo de 2018 se acuerda licitar el proyecto, publicándose el correspondiente anuncio en el perfil del contratante (<https://www.consorciodelrincon.com/proyecto-ejecucion/>), habiéndose recibido documentación por parte de varias empresas.

Ejercicio 2019:

La Comisión Ejecutiva del Consorcio, en sesión celebrada el 22 de abril de 2019, adjudica el contrato de obras a la empresa URVIOS, Construcción y Servicios, S.L., por un plazo de ejecución de seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo y un importe total de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (499.817,36 €), de los que cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos doce euros con ocho céntimos (469.312,08 €) corresponden al precio del contrato, y treinta mil quinientos cinco euros con veintiocho céntimos (30.505,28 €), al Impuesto General Indirecto Canario.

Cuando se procede a la comprobación del replanteo de la obra se constata que no se puede acceder a la obra por falta de la autorización de los propietarios de la finca afectada para la entrada y depósito de materiales, lo que supone iniciar una negociación con la propiedad hasta que finalmente en octubre de 2019 se alcanzan los acuerdos necesarios, procediendo la propiedad, con fecha 28 de octubre de 2019, a entregar las llaves de la puerta de acceso a la parcela al constructor.

En el mes de diciembre de 2019, la obra está en plena ejecución.

Ejercicio 2020:

En marzo de 2020 las obras deben ser suspendidas debido a la situación causada por la CoVID-19, que hizo imposible garantizar la salud de todos los trabajadores, así como poder ejecutar trabajos que dependían de subcontratas que tenían que desplazarse desde otra provincia.

Una vez superadas las restricciones de movilidad, durante el resto del año 2020 no se pudo continuar con los trabajos debido a la imposibilidad de certificar la malla necesaria para garantizar la seguridad de los trabajadores para la ejecución de la escalera, lo cual exigió la tramitación de un proyecto modificado.

En la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de junio de 2020, se da cuenta del estado de las obras, destacando que durante la ejecución de la obra se ha detectado que la malla no cumple con el ambiente salino, y al estar tan cerca del mar, la durabilidad sería muy corta. En dicha sesión se acordó lo siguiente:

“Se resuelve iniciar el correspondiente expediente para la modificación del proyecto Escalera y sendero de acceso a la playa de Martínez Alonso – Los Patos, acordando dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, así como dar traslado del mismo a las Administraciones que han intervenido en su tramitación y autorización, con base al principio de cooperación interadministrativa.”

Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido del Cabildo Insular, ha informado favorablemente la actuación relativa al Proyecto Modificado Escalera y Sendero de Acceso a la Playa Martínez Alonso – Los Patos.

Al cierre del ejercicio 2020 se está a la espera del informe/autorización del Servicio Litoral de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica en relación a la Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, para poder continuar con la tramitación y aprobación del Proyecto Modificado.

Por otra parte, en este ejercicio concurre una circunstancia relevante en cuanto a la financiación del Proyecto:

Uno de los miembros Consorciados, el Cabildo Insular de Tenerife, tramita un expediente para el reintegro de la subvención de 300.000 euros - aplicación presupuestaria 17.0901.4326.76240 – proyecto nº 17-0694, autorizada con fecha 15 de diciembre de 2017 por el Servicio Administrativo de Turismo, del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior del Cabildo, a favor del Consorcio El Rincón, incluida en el correspondiente convenio de colaboración, para la ejecución del proyecto de escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez Alonso – Los Patos, en el ámbito de El Rincón – La Orotava, resolviendo por acuerdo del Consejo Insular del Cabildo, adoptado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2020, el reintegro de la subvención concedida, más unos intereses de demora que fija en la cantidad de 31.037,67 €, por lo que el importe a devolver asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (331.037,67€).

La argumentación de tal decisión que recoge el acuerdo citado se transcribe a continuación:

“La ejecución del proyecto debería iniciarse en el plazo de doce (12) meses desde la formalización del convenio de colaboración suscrito (plazo que finalizaba el 15 de enero de 2019), salvo causa justificada acordada por el Comité de Seguimiento previsto en la cláusula Cuarta; y de conformidad con el resto de obligaciones previstas en la cláusula Tercera, enumeradas en los antecedentes de este escrito.”

La obra, según lo dispuesto en la mencionada cláusula Tercera, debería estar concluida en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de comprobación de replanteo, salvo causa debidamente justificada por parte del Consorcio, lo que nos sitúa, agotando el plazo máximo previsto en el apartado anterior, en la fecha de 15 de junio de 2019.

La justificación de los fondos percibidos por el Consorcio El Rincón se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de las obras, contados a partir de la fecha del acta de recepción de las mismas (siguiendo el cómputo anterior, el 15 de septiembre de 2019), mediante la presentación de certificado emitido por el órgano competente de la entidad beneficiaria, en el que se acredite el empleo de los fondos recibidos, el detalle de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la misma finalidad, así como el coste definitivo de las actuaciones realizadas al amparo del Convenio.

Tal y como se ha indicado, pese a los reiterados intentos de comunicación realizados por el Cabildo Insular, no se ha podido constatar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por El Consorcio El Rincón con la suscripción del Convenio.”

En cumplimiento del Acuerdo del Cabildo de Tenerife, la Comisión Ejecutiva y el Consejo General del Consorcio El Rincón, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020 acuerda el reintegro voluntario de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife de 300.000 euros.

4. MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DEL CONSORCIO y PORTAL DE TRANSPARENCIA

Se mantiene la página web propia del Consorcio.

<https://www.consorcioelrincon.com/>

Así mismo, en cumplimiento de la Orden de 10 de junio de 2016, por la que se determina el contenido del informe sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, se elaboró el correspondiente informe del grado de aplicación de dicha Ley del Consorcio El Rincón – La Orotava, así como la autoevaluación correspondiente del ejercicio 2019

5. CUENTAS DEL EJERCICIO 2019

El Consejo General, en sesión celebrada el 27 de julio de 2020 aprueba las Cuentas Anuales del ejercicio 2019. (Se acompañan las mismas como anexo a esta Memoria)

6. - MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO

Antecedentes:

En el ejercicio 2017 se inició la modificación de los Estatutos del Consorcio. Tras la aprobación inicial por el Consejo General de fecha diciembre de 2017, se anuncia en el Boletín Oficial de Canarias de 19 de marzo de 2018.

Tras la Comisión Ejecutiva de 13 de septiembre de 2018, donde se valoran las 131 alegaciones, se redacta una primera propuesta de versión para su aprobación definitiva.

Ejercicio 2019:

En la sesión de 21 de febrero de 2019 de la Comisión Ejecutiva, se aprueba una segunda versión de los Estatutos para su aprobación definitiva, la cual se remite al Ayuntamiento de la Villa de la Orotava y al Cabildo Insular de Tenerife, para que antes de su aprobación definitiva sean aprobados por los respectivos Plenos.

Ejercicio 2020:

Durante todo el ejercicio 2020 se ha estado a la espera de que el Ayuntamiento de la Villa de la Orotava y el Cabildo Insular de Tenerife, aprueben la modificación por sus respectivos Plenos, lo cual no ha sucedido.

7. AUDITORIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL EJERCICIO 2018

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio de Auditoría del Sector Público, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 149 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y de acuerdo con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio el Rincón (La Orotava) que comprenden, el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El resultado fue favorable, con las siguientes salvedades que se resumen a continuación:

“Sobre la encargo del Gobierno de Canarias a GESPLAN para la asistencia técnica al Consorcio El Rincón, se comprobó que el importe total facturado finalmente por GESPLAN no aparece reflejado en los estados financieros del Consorcio. La aportación de 150.000 euros, correspondiente al ejercicio 2018, realizada por el Cabildo de Tenerife, cobrada por la entidad en enero de 2019, no aparece reflejada en los estados financieros del ejercicio 2018 del Consorcio. Por tanto, el “Activo Corriente” y el “Patrimonio Neto” del consorcio, se encuentran infravalorados en dicha cuantía de 150.000 euros. De igual forma los epígrafes de “Transferencias y Subvenciones Recibidas” y “Resultado Neto del Ejercicio”, también se encuentran infravalorados en igual cuantía.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la contabilización de la “asistencia técnica” prestada por GESPLAN y excepto por el efecto del hecho descrito en el apartado 2 de “Resultados del Trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel

del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio el Rincón (La Orotava) a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La Intervención General destaca que El Consorcio, no dispone de estructura de personal para el desarrollo de sus funciones. Que dichas funciones son realizadas mediante colaboraciones de personal adscrito a las Administraciones Públicas que lo componen y a entidades instrumentales de las mismas.

Teniendo en cuenta que el Consorcio pertenece y forma parte de la Cuenta General de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la base de la presentación de las cuentas anuales presentadas por el Consorcio, debieron haber sido preparadas en base a la Información Contable, Financiera y Logística, denominado SEFLOGIC, sistema de información de obligada aplicación por el Consorcio de acuerdo con el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, de aprobación e implantación del Sistema de información económico-financiero y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por otra parte, el Consorcio no está cumpliendo con las obligaciones de suministro de información periódicas en cumplimiento de la Orden de 22 de mayo de 2015 por la que se establecen disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de información en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma el Consorcio ha incumplido lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en lo referente a la obligación de las entidades integrantes del sector público, a rendir cuentas de sus operaciones a la Audiencia de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General.”

8. – CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA PROPIA DE PERSONAL

Desde la creación del Consorcio en el año 1999, el mismo nunca ha contado con personal propio para el desempeño de sus cometidos, circunstancia que ha ocasionado múltiples problemas y deficiencias de gestión.

El nuevo Presidente del Consorcio, para esta nueva etapa, respaldado por todos los representantes de las demás Administraciones Públicas, ha considerado que la creación de una estructura propia de personal de gestión es una prioridad del mandato. Así, en las sesiones de la Comisión Ejecutiva y Consejo General de 11 de noviembre de 2020 se plasman los primeros acuerdos encaminados a conseguir tal objetivo, y que se resumen a continuación:

Se aprueba el inicio del expediente para la contratación temporal y urgente de un puesto de Coordinador Provisional para el Consorcio El Rincón.

Se aprueba el inicio del expediente para la selección del puesto de Coordinador del Consorcio El Rincón.

Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Consorcio, condicionada a que se emita un informe jurídico favorable sobre el particular.

Identificación del puesto de trabajo	RPT	Funciones
Gerencia	1	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar las actividades ordinarias y propias del Consorcio. - Dar cumplimiento a los acuerdos, instrucciones, y ordenes adoptados por los órganos directivos del consorcio . - Elaborar y proponer disposiciones de régimen interior. - Contratar y obligarse en nombre del Consorcio en la cuantía y condiciones señaladas por el Consejo General y Comisión Ejecutiva. - Adoptar determinaciones para el mejor funcionamiento del Consorcio. - Pagos de las certificaciones de las obras en curso, previa autorización del Presidente.
Coordinación	1	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la Gerencia. - Todas las funciones de la gerencia ante la falta de nombramiento o ausencia de su titular.
Secretaria	1	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaria Órganos de Gobierno. - Responsable administración general, contratación y asesoría jurídica
Responsable de Gestión Presupuestaria y Contable	1	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica y financiera. - Contabilidad y Tesorería. - Elaboración de presupuestos y seguimiento. - Control de gestión. - Costes y facturación. - Análisis económico-financiero actividades
Administrativa/o	1	<ul style="list-style-type: none"> - Registro - Apoyo administrativo

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de diciembre de 2020